

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

120 BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

Primero. Que en el procedimiento número 930/2016, NIG número 48.04.2-16/028840, por Auto de 15/12/16 se ha declarado y concluido el concurso voluntario al deudor Mobile Dreams Consulting, S.L. con CIF B95675021, con domicilio en calle Abadetxe, número 9 – Loiu y cuya parte dispositiva dice:

1. Es declarado el concurso de "Mobile Dreams Consulting, S.L. y su conclusión por inexistencia de masa activa, con los efectos previstos en el artículo 178 de la LC.

2. En su consecuencia es acordada la extinción de la sociedad y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de esta resolución una vez gane firmeza.

3. Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en el BOE y en el Registro Público Concursal, además de en el tablón de anuncios de este Juzgado. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación.

Así lo mando y firmo, Marcos Bermúdez Ávila. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao, ante el Letrado de la Administración de Justicia.

Bilbao (Bizkaia), 15 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160094160-1